

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899  
Aparece todos los días hábiles

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR  
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO  
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA  
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA  
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE  
Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO CI

MENDOZA, VIERNES 23 DE ABRIL DE 1999

N° 25.889

### DECRETOS



#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

#### DECRETO N° 580

Mendoza, 13 de abril de 1999

Visto el expediente N° 1.393-B-98-00020, mediante el cual se solicita la jerarquización del cargo del agente ANGEL EMILIO GOMEZ TARRAGONA, y

#### CONSIDERANDO:

Que se solicita dicha jerarquización en razón que el citado agente viene cumpliendo desde hace aproximadamente dos (2) años las funciones de encargado del Boletín Oficial, con personal a cargo;

Que el costo del gasto para transformar la clase de revista de dicho agente en la Clase 012 - Subdirector-, se cubre con la supresión de un cargo Clase 010 - Capataz General-;

Que atento a que la vacante a suprimir Clase 010 -Capataz General-, no está presupuestada para el presente ejercicio, a fs. 13, se ha tramitado la reserva de crédito necesaria para modificar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio en curso, con lo que se refuerza la partida presupuestaria de personal, para atender la mayor erogación que demanda el ajuste del cargo y la diferencia que dicho ajuste ocasiona en el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo.

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio en curso según Planilla Anexa I, por un total de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.138,50.-).

Artículo 2° - Modifíquese, a partir del 1 de abril de 1999, la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos y agente que se indican en Planilla Anexa II al presente Decreto.

Artículo 3° - El ajuste dispuesto por el artículo 2°, lo es en carácter interino y/o hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Artículo 4° - El agente Angel Emilio Gómez Tarragona retiene el cargo Clase 008 -Encargado-, Código Escalafonario: 05-1-3-02, en el cual revista con carácter efectivo en el Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 5° - Establézcase que a partir del 1 de abril de 1999, el agente ANGEL EMILIO GOMEZ TARRAGONA, percibirá el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo, otorgado mediante Resolución N° 192/1998 del Ministerio Secretaría General de la Gobernación por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, en

su nueva clase de revista, Clase 012 -Subdirector- Código Escalafonario: 05-1-4-02, cuyo mayor costo se encuentra reforzado por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2° y 5°, con cargo a la partida U.G.C. B97054-41101-0, U.G.E. B20325 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 7° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 8° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario General de la Gobernación y de Hacienda.

Artículo 9° - Comuníquese. publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Aldo Rodríguez Salas**  
**Elsa Correa de Pavón**

PLANILLA ANEXA I  
Modificación Presupuestaria  
Expte. N° 1393-B-98-00020  
Carácter: 1; Jurisdicción: 04; U. Organizativa: 01; Unidad de Gestión: B 9 6 0 0 7; Clasificación Económica: 413 01; Financiación: 0; Disminuciones: 3.000,00.  
Carácter: 1; Jurisdicción: 04; U. Organizativa: 01; Unidad de Gestión: B 9 6 0 1 0; Clasificación Económica: 413 02; Financiación: 0; Disminuciones: 6.138,50.  
Carácter: 1; Jurisdicción: 04; U. Organizativa: 01; Unidad de Gestión: B 9 7 0 5 4; Clasificación Eco-

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 94397

### Sumario

DECRETOS	Págs.
Secretaría General de la Gobernación	3.341
<b>RESOLUCIONES</b>	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	3.342
<b>DECRETO MUNICIPAL</b>	
Municipalidad de Tunuyán	3.346
<b>SECCION GENERAL</b>	
Contratos Sociales	3.347
Convocatorias	3.353
Remates	3.354
Concursos y Quiebras	3.372
Títulos Supletorios	3.374
Notificaciones	3.374
Sucesorios	3.379
Mensuras	3.382
Avisos Ley 11.867	3.383
Avisos Ley 19.550	3.383
Licitaciones	3.384

nómica: 411 01; Financiación: 0; Aumentos: 9.138,50.  
TOTAL: Aumentos: \$ 9.138,50; Disminuciones: \$ 9.138,50

#### PLANILLA ANEXA II

Apellido y Nombre: Gómez, Angel Emilio; Legajo N° 3-13177743-9-01; Actual Situación de Revista-Cargo a suprimir, Organismo, Carácter: 1; Jurisdicción: 04; U. Organizativa: 01; Escalafonamiento: Rég Salarial: 05; Agrupamiento: 1; Tramo: 3; Subtramo: 07; Clase: 009; Cantidad: 1; Función y Unidad de Gestión: Jefe Sección U.G. B20325. Nueva Situación de Revista-Cargo a Crear, Organismo, Carácter: 1; Jurisdicción: 04; U. Organizativa: 01; Escalafonamiento: Rég Salarial: 05; Agrupamiento: 1; Tramo: 4; Subtramo: 02; Cla-

se: 012; Cantidad: 1; Función y Unidad de Gestión: Subdirector Boletín Oficial U.G. B20325. Apellido y Nombre: Vacante; Actual Situación de Revista-Cargo a Suprimir, Organismo, Carácter: 1; Jurisdicción: 04; U. Organizativa: 01; Escalafonamiento: Rég Salarial: 05; Agrupamiento: 4; Tramo: 3; Subtramo: 03; Clase: 010; Cantidad: 1; Función y Unidad de Gestión: U.G. B00491.

## Resoluciones

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

#### RESOLUCION Nº 147

Mendoza, 15 de enero de 1999

Visto los expedientes 0000574-D-99-77705, 1289-S-98-05147, 1278-S-98-05147, 1428-S-98-05147, 1272-S-98-05147, 1271-S-98-05147, 1290-S-98-05147, 1292-S-98-05147, 1297-S-98-05147, 1301-S-98-05147, 1279-S-98-05147, 1283-S-98-05147, 1284-S-98-05147, 1264-S-98-05147, 1277-S-98-05147, 1286-S-98-05147, 1427-S-98-05147, 1254-S-98-05147, 1296-S-98-05147, 1285-S-98-05147, 1266-S-98-05147, 1269-S-98-05147, 1276-S-98-05147, 1287-S-98-05147, 1430-S-98-05147, 1263-S-98-05147, 1280-S-98-05147, 1262-S-98-05147, 1293-S-98-05147, 1295-S-98-05147, 1265-S-98-05147, 1259-S-98-05147, 1267-S-98-05147, 1281-S-98-05147, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas que se desempeñarán en el Servicio Coordinado de Emergencias del Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento

de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, y en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo Nº 49/98,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y las personas que se mencionan, quienes se desempeñarán en la dependencia del Ministerio que se indica, los que en fotocopia fiel de su original y autenticada se agregan como ANEXOS I al XXXIII, a la presente Resolución:

#### SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS

ANEXO I  
Dn. MARIO ALBERTO VUJOVICH, DNI. Nº 11.964.039  
ANEXO II  
Dn. ISIDRO CASIANO BAIGORRIA, DNI. Nº 8.457.059  
ANEXO III  
Dn. MARCELO ANTONIO FERRE, DNI. Nº 20.130.198  
ANEXO IV  
Dn. JOAQUIN ANTONIO PORTINA, L.E. Nº 7.967.256  
ANEXO V  
Dn. ALBERTO RAMON BRITO, DNI. Nº 7.889.315

ANEXO VI  
Dn. VICTOR HUGO RAPISARDA, DNI. Nº 12.370.427  
ANEXO VII  
Dn. LUIS ALBERTO SALVO, L.E. Nº 5.542.532  
ANEXO VIII  
Dn. GUSTAVO ADOLFO LOVATO, DNI. Nº 14.748.370  
ANEXO IX  
Dn. PEDRO MARCELO GOMEZ, DNI. Nº 18.459.166  
ANEXO X  
Da. MIRTA SUSANA GORNO, DNI. Nº 10.041.219  
ANEXO XI  
Da. ELENA DEL CARMEN COCUZZA, DNI. Nº 12.931.138  
ANEXO XII  
Dn. LEONARDO HUMBERTO COLLARETTI, DNI. Nº 10.907.055  
ANEXO XIII  
Dn. JUAN ANTONIO BENETEAU, DNI. Nº 10.482.004  
ANEXO XIV  
Dn. ALFREDO ADRIAN CASTEX, DNI. Nº 10.225.054  
ANEXO XV  
Dn. DANIEL HORACIO GUERRA, DNI. Nº 13.276.460  
ANEXO XVI  
Dn. CARLOS ROLANDO QUIROGA, DNI. Nº 11.486.242  
ANEXO XVII  
Dn. ROBERTO OSCAR LEON, DNI. Nº 8.158.134  
ANEXO XVIII  
Dn. EDGARDO DANIEL CAMANI, DNI. Nº 18.081.113  
ANEXO XIX  
Dn. PABLO MANUEL TORRES, DNI. Nº 17.316.574  
ANEXO XX  
Dn. EDGARDO DANIEL VALDIVIA, DNI. Nº 20.595.570  
ANEXO XXI  
Dn. ALBERTO LUIS NADALINI, DNI. Nº 20.424.120  
ANEXO XXII  
Dn. SERGIO ANTONIO MEZZATESTA, DNI. Nº 18.080.519  
ANEXO XXIII  
Dn. CAROS GUILLERMO GUTIERREZ, DNI. Nº 18.080.847  
ANEXO XXIV  
Dn. OSCAR ALBERTO SOSA, DNI. Nº 10.736.312  
ANEXO XXV  
Dn. RAUL OSVALDO DIMARCO, DNI. Nº 14.667.648  
ANEXO XXVI  
Dn. JUAN IGNACIO UGALDE, DNI. Nº 20.117.142  
ANEXO XXVII  
Dn. LUIS ERNESTO MAYA, DNI. Nº 17.640.155

ANEXO XXVIII  
Da. GRACIELA BEATRIZ SAEZ, DNI. Nº 13.998.247  
ANEXO XXIX  
Dn. JUAN CAROS RAMON FAMA, DNI. Nº 10.544.530  
ANEXO XXX  
Dn. EDGARDO NELSON LAMPASONA, DNI. Nº 12.783.136  
ANEXO XXXI  
Da. NANCY EUGENIA PORTALES, DNI. Nº 23.095.815  
ANEXO XXXII  
Dn. JOSE MIGUEL ACUÑA, DNI. Nº 12.794.839  
ANEXO XXXIII  
Dn. EDUARDO MIGUEL FONTEZ, DNI. Nº 14.582.078

Artículo 2º - El gasto autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96029  
41305 00 - S96029 41305 18  
UNIDAD DE GESTION: S29001 - S29012 - S29013

Artículo 3º - Establecer que la Tesorería General de la Provincia hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º - Establecer que el Servicio Coordinado de Emergencias deberá liquidar el monto que en cada caso corresponda a las personas mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución y que se desempeñan en sus dependencias, con recursos propios, con excepción de los que se liquidan con recursos presupuestarios.

Artículo 5º - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Pablo A. Márquez**

#### RESOLUCION Nº 148

Mendoza, 15 de enero de 1999

Visto los expedientes

00001985-D-99-77705, 140-A-98-04899, 139-A-98-04899, 143-A-98-04899, 148-A-98-04899, 145-A-98-04899, 0003229-D-98-77740 y 790-A-98-04768, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas que se desempeñarán en distintas dependencias del Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, y en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33º de la Ley Nº 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13º del Decreto-Acuerdo Nº 49/98,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MAAREZ y las personas que se

mencionan, quienes se desempeñarán en distintas dependencias del Ministerio, los que en fotocopia fiel de su original y autenticada se agregan como ANEXOS I al VII, a la presente Resolución:

#### AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO

##### ANEXO I

Da. SANDRA JAQUELINA BORDON, DNI. Nº 17.987.001

##### ANEXO II

Dn. NELSON ARIEL BLANCO NOGUERA, DNI. Nº 21.984.532

##### ANEXO III

Da. ELIANA BEATRIZ MALDONADO, DNI. Nº 26.496.624

##### ANEXO IV

Da. ANA HAYDEE MALISANI, DNI. Nº 20.386.886

##### ANEXO V

Da. ELIZABETH ELVIRA PUEBLA, DNI. Nº 24.029.365

#### DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y MATERNIDAD E INFANCIA

##### ANEXO VI

Dn. ERNESTO RAMON PRETEL, L.E. Nº 8.034.379

#### AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ

##### ANEXO VII

Dn. LUIS OSCAR ESTRELLA, DNI. Nº 8.368.724

Artículo 2º - El gasto autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96058  
41305 00 - S96043 41305 00 -  
S96096 41305 00  
UNIDAD DE GESTION:  
S58014 - S43001 - S70482

Artículo 3º - Establecer que la Tesorería General de la Provincia hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente resolución.

Artículo 4º - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Pablo A. Márquez**

#### RESOLUCION Nº 149

Mendoza, 15 de enero de 1999

Visto los expedientes 0000568-D-99-77705, 132-A-98-04847, 145-A-98-04847, 138-A-98-04847, 131-A-98-04847, 142-A-98-04847, 144-A-98-04847, 149-A-98-04847, 121-A-98-04847, 148-A-98-04841, 124-A-98-04847, 123-A-98-04847, 143-A-98-04847, 130-A-98-04847, 125-A-98-04847, 126-A-98-04847, 122-A-98-04847, 163-A-98-04847, 152-A-98-04847, 151-A-98-04847, 137-A-98-04847, 128-A-98-04847, 153-A-98-04847, 162-A-98-04847, 150-A-98-04847, 161-A-98-04847, 160-A-98-04847, 134-A-98-04847, 139-A-98-04847, 133-A-98-04847, 129-A-98-04847, 120-A-98-04847, 141-A-98-04847, 135-A-98-04847, 140-A-98-04847, 154-A-98-04847, 136-A-98-04847, 164-A-98-04847, 127-A-98-04847, 03-S-99-77791, 0012029-D-98-77705, 0001346-D-99-77705, 0001344-D-99-77705, 1270-S-98-05147, 167-A-98-04891, 812-H-98-05474 y 475-H-98-78291, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas que se desempeñarán en distintas dependencias del Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el Sistema de Locación de Servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo Nº 49/98,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas, en conformidad con el detalle que se consigna, quienes se desempeñarán en las dependencias del Ministerio que se especifican, los que en fotocopias fiel de su original y autenticadas se agregan como ANEXOS I al XLVII de la presente Resolución:

#### AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA

##### ANEXO I

Dn. BARRIONUEVO, CLAUDIO MARTIN, DNI. Nº 26.677.575.

##### ANEXO II

Da. DE LA MOTA, ROSA LILIANA, DNI. Nº 11.682.474.

##### ANEXO III

Dn. CAMPOS, PABLO FERNANDO, DNI. Nº 20.551.554.

##### ANEXO IV

Dn. TEBES, CARLOS DARIO, DNI. Nº 25.782.287

##### ANEXO V

Da. MILA, ANA INES, DNI. Nº 12.490.231.

##### ANEXO VI

Dn. LUCERO GIMENEZ, EDGARDO ADOLFO, DNI. Nº 13.335.030.

##### ANEXO VII

Dn. FIOUHETTI, AMERICO NICOLAS NAZARENO, DNI. Nº 8.239.687.

ANEXO VIII  
Da. CORIA, CELIA FRANCISCA, DNI. Nº 16.389.407.

ANEXO IX  
Da. GIANDOMENICO, MARIA ELOISA, DNI. Nº 11.723.066.

ANEXO X  
Da. CASTRO, MARIA JULIA, DNI. Nº 12.128.718.

ANEXO XI  
Da. LUJAN, GLADYS EDITH, DNI. Nº 24.419.607.

ANEXO XII  
Da. ESCRIBANO, MARIA ALEJANDRA, DNI. Nº 17.989.493.

ANEXO XIII  
Da. DIAZ, CARINA DEOLINDA, DNI. Nº 24.146.042.

ANEXO XIV  
Dn. LOPES, OSCAR DANIEL, DNI. Nº 13.870.421.

ANEXO XV  
Dn. REYNOSO, LUIS JORGE, DNI. Nº 17.612.303.

ANEXO XVI  
Dn. MORAN, OSCAR DANIEL RAMON, DNI. Nº 16.284.936

ANEXO XVII  
Da. PENISSI, ROSARIO ADELAIDA, L.C. Nº 5.711.775.

ANEXO XVIII  
Da. FURLANI, MARIA LUISA, DNI. Nº 6.056.106.

ANEXO XIX  
Dn. BARRACO, MARIO FRANCISCO, DNI. Nº 13.300.768.

ANEXO XX  
Dn. GARIN, JOSE RAUL, DNI. Nº 17.298.646

ANEXO XXI  
Da. MEDINA, ANGELICA LETICIA, DNI. Nº 11.762.264.

ANEXO XXII  
Dn. LANDABOUR, LUIS FERNANDO, DNI. Nº 8.282.404.

ANEXO XXIII  
Da. SPURI, INES PAOLA, DNI. Nº 22.012.752.

ANEXO XXIV  
Da. PEREZ, JESUS NILDA, DNI. Nº 5.180.256.

ANEXO XXV  
Dn. VILLEGAS, NESTOR FABIAN, DNI. Nº 23.611.778.

ANEXO XXVI  
Dn. SOTANA, EDUARDO JOSE, DNI. Nº 16.362.745.

ANEXO XXVII  
Da. VILLALBA, MARIA ANDREA, DNI. Nº 21.373.095.

ANEXO XXVIII  
Da. LIBERAL, EDITH MYRIAM, DNI. Nº 12.128.959.

ANEXO XXIX  
Da. GIORGIO, WANDA MABEL, DNI. Nº 17.146.074.

ANEXO XXX

Da. PIZARRO O'HIGGINS, EDILIA DEL CARMEN, DNI. Nº 92.451.606.

ANEXO XXXI  
Dn. GUIDOLIN, SERGIO ALEJANDRO, DNI. Nº 16.362.786.

ANEXO XXXII  
Dn. LLAYER, ANTONIO ALEJO, DNI. Nº 11.491.059.

ANEXO XXXIII  
Dn. LLAYER, ANIBAL GERMAN, DNI. Nº 18.454.016.

ANEXO XXXIV  
Dn. EL MUSRI EL MUSRI, JUSEF, DNI. Nº 18.778.420.

ANEXO XXXV  
Da. ARREGUI, AZUCENA ARGENTINA, DNI. Nº 5.140.718.

ANEXO XXXVI  
Da. SANTARELLI, ALICIA FANNY, DNI. Nº 11.110.351.

ANEXO XXXVII  
Da. ROJAS, DELIA MARIANA, DNI. Nº 23.347.170.

ANEXO XXXVIII  
Da. CARRIZO, YOLANDA FILOMENA, DNI. Nº 5.575.300.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA POBLACION A CARGO

ANEXO XXXIX  
Dn. MENDELLA, GABRIEL EDUARDO, DNI. Nº 16.553.716.

DIRECCION DE HOSPITALES

ANEXO XL  
Dn. DEL BARRIO, FEDERICO MIGUEL, DNI. Nº 13.035.640.

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

ANEXO XLI  
Dn. TASSI, LEANDRO ARIEL, DNI. Nº 23.760.300.

ANEXO XLII  
Dn. PERALTA, HECTOR ALEJANDRO, DNI. Nº 21.374.962.

ANEXO XLIII  
Da. FAVARO, MARIA CECILIA, DNI. Nº 16.553.804.

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS

ANEXO XLIV  
Dn. BERARDINI, JUAN ANTONIO, DNI. Nº 12.901.091.

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYAN

ANEXO XLV  
Da. RUIZ, MARIA GABRIELA, DNI. Nº 22.110.854

HOSPITAL «HECTOR ELIAS GAILHAC»

ANEXO XLVI  
Dn. CHIAPPE, RICARDO GABRIEL, DNI. Nº 13.061.074.

HOSPITAL «SANTA ROSA»

ANEXO XLVII  
Da. ANIDO, AIDA IRMA, DNI. Nº 11.178.805.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el Art. 1º de la presente Resolución será atendido con cargo a las siguientes partidas del PRESUPUESTO AÑO 1999:  
CUENTA GENERAL: S96052 41305 00 - S96700 41305 18 - S96094 41305 00 - S96095 41305 00 - S96029 41305 00 - S96057 41305 00 - S96014 41305 00 - S96021 41305 00  
UNIDAD DE GESTION: S52015 - S00219 - S70451 - S70441 - S29012 - S57018 - S14014 - S21103 -

Artículo 3º - Establecer que Tesorería General de la Provincia, hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art.1º de la presente Resolución, con recursos presupuestarios, con excepción de Dn. MENDELLA, GABRIEL EDUARDO, DNI. Nº 16.553.716, a quien le será liquidado por el Sistema de Seguridad Social de la Salud Programa Población a Cargo.

Artículo 4º - Establecer que los contratos de Locación de Servicios aprobados por el Art. 1º de la presente Resolución se efectúan en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656.

Artículo 5º - Establecer que las personas que se mencionan en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado correspondiente de los respectivos contratos, en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Pablo A. Márquez**

## RESOLUCION Nº 154

Mendoza, 15 de enero de 1999

Visto los expedientes 0000963-D-99-77705, 0012035-D-98-77705, 0012034-D-98-77705, 0012033-D-98-77705, 0012028-D-98-77705, 0012030-D-98-77705, 0012027-D-98-77705, 0012031-D-98-77705, 170-A-98-04891, 17-A-99-04891, 775-A-98-04768, 001-H-99-04670, 058-H-99-04632, 3528-D-98-77740, 014-A-99-04913, 287-A-98-04904, 0000936-D-99-77705, 007-A-99-04872, 204-A-98-04875, 702-H-98-05474, 159-A-98-04847, 13-S-99-77791, 17-S-99-77791, 01-S-99-77791, 18-S-99-77791, 16-S-99-77791, 20-S-99-77791 y 08-S-99-77791, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas que se desempeñarán en distintas dependencias del Ministerio, y

### CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, y en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio, de acuerdo con lo dis-

puesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo Nº 49/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y las personas que se mencionan, quienes se desempeñarán en distintas dependencias del Ministerio, los que en fotocopia fiel de su original y autenticada se agregan como ANEXOS I al XXVIII, a la presente Resolución:

**DIRECCION DE HOSPITALES**

ANEXO I  
Dn. CARLOS PASCUAL PAYOLA, DNI. Nº 18.178.152

ANEXO II  
Dn. JUAN JOSE VILAPRIÑO, DNI. Nº 18.084.497

ANEXO III  
Da. MARIELA ANDREA RODRIGUEZ RECH, DNI. Nº 20.419.922

ANEXO IV  
Da. ALEJANDRA CRISTINA CAIRO, DNI. Nº 22.376.896

ANEXO V  
Da. MARIA LAURA DEL POPOLO, DNI. Nº 21.664.234

ANEXO VI  
Dn. DANIEL BOROMEI, DNI. Nº 17.317.401

ANEXO VII  
Da. ALEJANDRA INES MARTINO, DNI. Nº 17.713.107

ANEXO VIII  
Dn. JAVIER IGNACIO DUSSEL, DNI. Nº 12.584.061

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYAN

ANEXO IX  
Da. INES SUSANA BIASIORI, DNI. Nº 13.769.132

ANEXO X  
Da. MARIA ALEJANDRA VALENZUELA, DNI. Nº 22.110.904

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ

ANEXO XI

Da. GRACIELA CARMEN AMPUERO, DNI. Nº 11.964.320

HOSPITAL «Dr. ARTURO ILLIA»

ANEXO XII  
Da. MARIA VERONICA ALVAREZ STORNI, DNI. Nº 20.357.716

HOSPITAL «Dr. DOMINGO SICOLI»

ANEXO XIII  
Dn. SERGIO RAUL CEFERINO MONTENEGRO, DNI. Nº 23.099.093

DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y MATERNIDAD E INFANCIA

ANEXO XIV  
Da. MARCELA OJEDA, DNI. Nº 16.673.186

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE

ANEXO XV  
Da. LEONOR YOLANDA LIVADIOTI, L.C. Nº 6.492.055

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR

ANEXO XVI  
Da. ADELAIDA ELIZABETH MEDERO, DNI. Nº 10.168.750

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

ANEXO XVII  
Da. MARIA DEL CARMEN RAFANIELLO, DNI. Nº 12.715.817

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ

ANEXO XVIII  
Dn. OSCAR ROBERTO BENEITE, DNI. Nº 10.331.473

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA

ANEXO XIX  
Dn. HUGO ROQUE NOZAR, L.E. Nº 8.470.601

HOSPITAL «HECTOR E. GAILHAC»

ANEXO XX  
Dn. GUSTAVO HORACIO FALCONI, DNI. Nº 11.670.491

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA

ANEXO XXI  
Da. MARTHA MORENO, L.C. Nº 5.261.386

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA POBLACION A CARGO

ANEXO XXII  
Dn. RUBEN ADOLFO SALOMON, DNI. Nº 16.120.039

ANEXO XXIII  
Dn. RAUL ALEJANDRO JOFRE, DNI. Nº 21.373.279

ANEXO XXIV  
Da. MONICA PATRICIA LEIVA, DNI. Nº 13.303.103

ANEXO XXV  
Dn. OSCAR MARTIN HERRERA OLIVARES, DNI. Nº 92.659.398

ANEXO XXVI  
Dn. JAVIER ORESTE CASTELLANO, L.E. Nº 6.440.970

ANEXO XXVII  
Dn. JORGE ANTONIO DE PEDRO, DNI. Nº 16.182.669

ANEXO XXVIII  
Da. SANDRA ROSANA VALOT, DNI. Nº 24.318.793

Artículo 2º - El gasto autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96094 41305 00 - S96057 41305 00 - S96043 41305 00 - S96018 41305 00 - S96020 41305 00 - S96095 41305 00 - S96051 41305 00 - S96042 41305 00 - S96046 41305 00 - S96056 41305 00 - S96014 41305 00 - S96052 41305 00 - S96700 41305 18  
UNIDAD DE GESTION: S70451 - S20029 - S70441 - S52015 - S57010 - S70506 - S46004 - S00219 - S43001 - S18028 - S51005 - S70402 - S56012 - S14011

Artículo 3º - Establecer que la Tesorería General de la Provincia hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución, y que se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio con recursos presupuestarios.

Artículo 4º - Establecer que el Sistema de Seguridad Social de la Salud (Programa Población a Cargo), deberá liquidar el monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art.

1º de la Presente Resolución y que se desempeñen en sus dependencias con recursos propios.

Artículo 5º - Establecer que los contratos aprobados por el Art. 1º de la presente Resolución se efectúan en los términos establecidos por el Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656.

Artículo 6º - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Pablo A. Márquez**

**RESOLUCION Nº 155**

Mendoza, 15 de enero de 1999

Visto los expedientes 0002037-D-99-77705, 155-A-98-04891, 156-A-98-04891, 158-A-98-04891, 160-A-98-04891 y 0003203-D-98-77740, en los cuales se solicita la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas que se desempeñarán en distintas dependencias del Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de Locación de Servicios a personas, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se

aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art.33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas, en conformidad con el detalle que se consigna, quienes se desempeñarán en las dependencias del Ministerio que se indican, los que en fotocopias fiel de su original y autenticadas se agregan como ANEXOS I al V de la presente Resolución:

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYAN

ANEXO I  
DA. MARIA ALEJANDRA SANTOS, DNI. N° 23.851.651

ANEXO II  
DN. ABEL ALFREDO NAHIN, DNI. N° 16.697.810

ANEXO III  
DN. GILBERTO CARLOS SARMIENTO, DNI. N° 17.641.596

ANEXO IV  
DA. ELEONORA DE LAS MERCEDES MESTRE MOLINA, DNI. N° 12.847.591

DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y MATERNIDAD E INFANCIA

ANEXO V  
DA. TERESITA ALICIA IZURA, DNI. N° 17.417.695

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendi-

do con cargo a las siguientes partidas - Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96057  
41305 00 - S96096 41305 00  
UNIDAD DE GESTION: S57018-  
S70482

Artículo 3° - Establecer que Tesorería General de la Provincia, hará efectivo el pago del monto que corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, con recursos presupuestarios.

Artículo 4° - Establecer que los contratos de locación de servicios aprobados por el Art. 1° de la presente Resolución, se efectúan en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley 6554 y Art. 33 de la Ley 6656.

Artículo 5° - Establecer que las personas que se mencionan en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado correspondiente de los respectivos contratos, en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

*Decreto  
Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE  
TUNUYAN**

**DECRETO N° 87**

Tunuyán, abril 16 de 1999

Visto que es necesario crear y poner en práctica métodos que sirvan de estímulo otorgando un premio o reconocimiento a los contribuyentes que abonen el 2° (segundo) bimestre 1999 en término en concepto de Tasas a la Propiedad Raíz y Derechos de Comercios e Industrias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, existiendo la posibilidad de realizar algunos emprendimientos con el sector privado del Departamento, juntamente con C.T.C. Tunuyán en esta

oportunidad, la Municipalidad lanza una nueva buena propuesta para todos aquellos contribuyentes que a pesar de la difícil situación, tratan de mantener sus obligaciones al día,

Que, con el fin de lograr una mayor recaudación, y al mismo tiempo premiar a todos aquéllos que pagan sus tributos al día, es que se opta por un emprendimiento de esta índole;

Que, se ha destinado a tal efecto la adquisición de una «Bicicleta», a fin de llevar a cabo el citado sorteo;

Que, el resultado que se procura, es despertar en los contribuyentes el deseo de mantenerse con los vencimientos actuales al día, pudiendo optar al mismo tiempo si es que existiere deuda vencida alguna, por cualquiera de las otras alternativas de pago vigentes en la actualidad;

Que, corresponde al Departamento de Rentas la supervisión del sorteo, entre los contribuyentes previamente habilitados, de un modo transparente y de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello y en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUNUYAN DECRETA:**

Artículo 1° - Los contribuyentes que por Tasas a la Propiedad Raíz y Derechos de Comercio e Industrias, se encuentren al día con el 2° bimestre 1999, podrán participar del sorteo de una «bicicleta», que adquirirá la Municipalidad a tal efecto, y así sucesivamente en cada uno de los vencimientos bimestrales del ejercicio 1999.

Artículo 2° - No podrán participar:

Las personas físicas y/o jurídicas eximidas del 100% del pago de los tributos según Ord. N° 1029 y complementarias.

Las Uniones Vecinales que hayan firmado convenio con la Municipalidad por canje de servicios.

Las autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo y concejo Deliberante de Tunuyán.

Los Supermercados, Instituciones Bancarias, y Empresas de gran Envergadura, conforme la normativa vigente.

Artículo 3° - El sorteo será público y se realizará por ante escribano, en las instalaciones de C.T.C., ubicado en calle Pellegrini N° 600, de esta ciudad, en fecha y hora a designar por el D.E.

Artículo 4° - El sistema del sorteo será a través de una urna, la cual contendrá todas las fotocopias de los comprobantes que hayan sido pagados en término, de los cuales se extraerá el ganador. El contribuyente que resulte ganador deberá presentar el comprobante original al momento de retirar el premio.

Artículo 5° - Los interesados deberán depositar personalmente las fotocopias de los comprobantes, en las urnas que se habilitarán en la Municipalidad y C.T.C. Tunuyán. El hecho de participar en el sorteo, faculta a la Municipalidad y C.T.C. a difundir los datos personales (nombre, domicilio, D.N.I, etc), del ganador.

Artículo 6° - Autorízase la adquisición de una «Bicicleta», con el fin de ser sorteada entre los Contribuyentes que se encuentren al día con el pago del 2° bimestre 1999.

Artículo 7° - El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 8° - Facúltase al Departamento de Rentas a verificar todas las fotocopias de comprobantes depositadas, al solo efecto de comprobar que no existe más de una fotocopia por contribuyente.

Artículo 9° - El presente decreto es ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 10° - Comuníquese a través de los medios de difusión y a las distintas áreas municipales y regístrese.

**Alberto R. Pont**  
Intendente

**Francisco J. Godoy**  
Sec. de Hac. y Adm.

23/4/99 (1 P.) A/Cobrar